

ORDENANZA N° 2.888

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad del Departamento Capital de La Rioja a la Federación Argentina de Municipios, en los términos del Artículo 4° de la Ley Nacional N° 24.807.-
- ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinario anual que esta determine para la categoría de Municipios.-
- ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

p.s.